

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante presentó notificación. Sírvasse proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 18 de octubre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Ocho (8) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

El 11 de octubre de 2022, el Dr. FABIAN STIVEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, apoderado de la demandante presentó memorial en el que acredita el envío de la notificación por aviso regulada en el artículo 292 del Código General del Proceso, sin embargo, en el expediente no existe evidencia de que el Togado haya intentado previamente citar al demandado en los términos del artículo 291 ibídem, pues de acuerdo con el numeral seis de esta disposición “cuando el citado no comparezca dentro de la oportunidad señalada, el interesado procederá a practicar la notificación por aviso”.

Por lo anterior, se **REQUIERE** al Dr. FABIAN STIVEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia aporte las evidencias de haber citado al señor RODRIGO HERNÁNDEZ GELVEZ, para la notificación personal en los términos del artículo 291 del C.G.P., en aras de proceder a estudiar la notificación por aviso adosada al expediente, o en su defecto proceda a realizar en debida forma la notificación personal del demandado y allegue las diligencias de la notificación adjuntando la certificación que acredita el recibido de la misma, así como también el citatorio enviado con la respectiva constancia de cotejo por la empresa de notificaciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05ddded13b7fe6cb833688afcc675cd87167cf5e7370beb7880fc2849a562d73**

Documento generado en 08/11/2022 12:35:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>